



413

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N°03-AS-06-2023-IN/SALUDPOL-2

A : **SEGUNDO DIAZ HERNANDEZ**
Director de la Oficina de Administración

De : **RAUL JUNIOR CERNA ALCALA**
Presidente del Comité de Selección

Asunto : Informe Declaratoria de Desierto.

Referencia : Adjudicación Simplificada N°06-2023-IN/SALUDPOL-2 – Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes Magnética para Beneficiarios de Saludpol en Ucayali.

Fecha : Chorrillos, 11 de setiembre de 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar respecto a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, conducente a la **"Contratación del servicio de diagnóstico por imágenes de resonancia magnética para beneficiarios de Saludpol en Ucayali"**, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1. Mediante Formato de Aprobación N°06-2023-SALUDPOL/GG-OA-ULOGyP de fecha 10 de abril del 2023, se aprueba el expediente de contratación, contando con el respaldo presupuestal por el importe de S/ 283,620.00 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles) para la **"Contratación del servicio de diagnóstico por imágenes de resonancia magnética para beneficiarios de Saludpol en Ucayali"**.
- 1.2. Mediante Formato de Aprobación N°07-2023-SALUDPOL /GG-OA de fecha 10 de abril del 2023, se designó al Comité de Selección que tuvo a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°06-2023-IN/SALUDPOL-1 para la **"Contratación del servicio de diagnóstico por imágenes de resonancia magnética para beneficiarios de Saludpol en Ucayali"**.
- 1.3. Mediante Formato de Aprobación N°01-2023-IN/SALUDPOL de fecha 13 de abril del 2023, se aprobó las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N°06-2023-IN/SALUDPOL-1 para la **"Contratación del servicio de diagnóstico por imágenes de resonancia magnética para beneficiarios de Saludpol en Ucayali"**.
- 1.4. Con fecha 23 de agosto de 2023, el comité de selección designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, efectuó la convocatoria del referido procedimiento de selección, a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.5. Con fecha 05 de setiembre de 2023, de acuerdo al cronograma establecido los postores realizaron la presentación de sus ofertas de manera electrónica, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.6. Mediante Acta de Admisión, Evaluación de Ofertas, Calificación y Declaratoria de Desierto, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Comité de Selección registró la Declaratoria de Desierto en la plataforma del SEACE de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **al no contar con ninguna oferta calificada.**

La *Declaratoria de Desierto* se encuentra debidamente motivada y el sustento consta en la citada acta generada por el Comité de Selección como órgano colegiado que lo preside, bajo las consideraciones siguientes:

- ✓ No existe ninguna oferta calificada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, al no existir ninguna oferta válida en el presente procedimiento de selección, el comité de selección acordó por unanimidad lo siguiente: Declarar **DESIERTO** la Adjudicación Simplificada N°06-2023-IN/SALUDPOL-2 para la "Contratación del servicio de diagnóstico por imágenes de resonancia magnética para beneficiarios de Saludpol en Ucayali".

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Sobre el particular, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, modificado por DS N° 377-2019-EF, el DS N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el numeral 65.1 y 65.2 establece lo siguiente:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

- 2.2. Ahora bien, la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 2.3. En atención a lo señalado en el párrafo anterior y conforme se evidencia en el Acta de Desierto de fecha 11 de setiembre de 2023, se declaró desierto la Adjudicación Simplificada N°06-2023-IN/SALUDPOL-2 para la "Contratación del servicio de diagnóstico por imágenes de resonancia magnética para beneficiarios de Saludpol en Ucayali"
- 2.4. Asimismo, en el marco del análisis de la declaratoria de desierto, se efectuó la revisión del expediente de contratación, advirtiendo, que las causas para el hecho en mención NO son atribuibles al comité de selección; debido a que corresponden por no contar con ofertas validas en el cumplimiento de los requisitos de calificación en el presente procedimiento de selección.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo puntos descritos en el antecedente y análisis se concluye que:

- 3.1. Las causas que habrían conllevado a la declaratoria de DESIERTO de la Adjudicación Simplificada N°06-2023-IN/SALUDPOL-2 para la "Contratación del servicio de diagnóstico por imágenes de resonancia magnética para beneficiarios de Saludpol en Ucayali", no resultarían atribuibles a la actuación del comité de selección, al **no contar con ninguna oferta.**

IV. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, el comité de selección recomienda las siguientes acciones:

- ✓ Solicitar que el área usuaria (Dirección de Financiamiento y Planes de Salud) precise la **PERSISTENCIA DE SU NECESIDAD** referente a la "Contratación del servicio de diagnóstico por imágenes de resonancia magnética para beneficiarios de Saludpol en Ucayali", y en caso persista su necesidad comunique si se realizará bajo las mismas condiciones solicitadas primigeniamente, debiendo tener en consideración lo señalado en el numeral 2.4 del presente informe; a fin de efectuar una tercera convocatoria.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente


RAUL CERNA ALCALÁ
Presidente Titular Comité de Selección
AS-06-2023-IN/SALUDPOL-2